

**MEMORIAL SOLICITANDO TERMINACIÓN DEL PROCESO Y CONTRATO DE
TRANSACCIÓN DEMANDANTE: VISION MASTER DC S.A.S. NIT. 901132379-0
DEMANDADO: HUMBERTO MARVIN MUÑOZ PONCE C.C. 72.248.604 RAD. 2021-00748**

Duque y Mera Abogados <duqueymeraabogados@hotmail.com>

Mié 10/08/2022 3:50 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (407 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO TERMINACION DEL PROCESO.pdf; CONTRATO DE TRANSACCIÓN HUMBERTO MARVIN.docx.pdf;

Buenas Tardes,

De la manera más respetuosa adjunto los siguientes documentos:

1. MEMORIAL.
2. CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

Atentamente,

KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR
APODERDA DE LA PARTE DEMANDANTE.

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VISION MASTER DC S.A.S. NIT. 901132379-0
DEMANDADO: HUMBERTO MARVIN MUÑOZ PONCE C.C. 72.248.604
RAD. 2021-00748

KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR, mayor de edad y residente en la ciudad de Cali, identificada con la C.C. No. 1.143.852.133 de Cali – Valle y T.P No. 297.195 del C.S.J, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa, SOLICITO la terminación del presente por pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el contrato de transacción suscrito por las partes, asimismo, solicito el levantamiento de las medidas cautelares.

Adjunto contrato de transacción.

Del señor Juez,

Atentamente,



KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR
C.C. No. 1.143.852.133 de Cali
T.P. No. 297.195 Del C.S.J

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Transacción

Cali, 23-Ago-2022

Secretaria,



MARIA ISABEL ALBAN



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VISION MASTER DC S.A.S. NIT. 901132379-0
DEMANDADO: HUMBERTO MARVIN MUÑOZ PONCE C.C. 72.248.604
RAD. 2021-00748

Entre los suscritos a saber: de una parte **VISION MASTER DC S.A.S.**, sociedad con domicilio en Cali y Nit 901132379-0, representada legalmente por el Señor **CRISTHIAN CAMILO GARZON VERA**, quien es mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.451.603, quien en adelante se denominará EL DEMANDANTE de una parte y el señor **HUMBERTO MARVIN MUÑOZ PONCE**, quien es mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. **72.248.604**, quien en adelante se denominará EL DEMANDADO de otra parte, manifestamos que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN, dentro del proceso de ejecutivo, que cursa en el JUZGADO VEINTIUN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, con radicación 2021-00748, EL CONTRATO, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones de los Artículos 1627 y subsiguientes, 2469 al 2487 Código Civil, y demás normas vigentes y aplicables al caso en particular, conforme al acuerdo celebrada entre las partes, se tiene las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la parte demandada suscribió el pagaré No. 1, a favor de la sociedad VISION MASTER DC SAS, que como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la parte demandada, la parte demandante inició el proceso ejecutivo.
2. Conforme a lo anterior, el JUZGADO VEINTIUN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, libro auto de mandamiento de pago del 18 de enero de 2022, notificado en estados el 19 de enero de 2022, en contra de la parte demandada, por las siguientes sumas:

- Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.969.290).
 - Por la suma de intereses de mora causados desde el 16 de diciembre de 2020 hasta la fecha que se verifique el pago total de la obligación.
 - Por la suma de honorarios OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$838.569)
 - Sobre las costas procesales y agencias en derecho.
3. De igual manera el juzgado decreto las medidas cautelares dirigidas a la cámara de comercio y a las entidades bancarias, mismas que fueron debidamente registradas, asimismo, se continuo adelante con la ejecución.
4. El día 9 de agosto de 2022, el juzgado 36 civil municipal de Cali realizó la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio HMMP TRAINING, ubicada en la carrera 68 # 2 BIS-35 de propiedad de la parte demandada.
5. Conforme a lo anterior, las partes de común acuerdo y con el fin de dar terminación del proceso ejecutivo con radicación 2021-748, han acordado el pago total de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVEMIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (3.719.290) MTCE**, el cual se pagará de la siguiente manera:
- la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$1.817.108), suma que se canceló en efectivo, el 9 de agosto de 2022 a favor de la parte demandante.
 - La suma de UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.902.182), mismos que serán cancelados a favor de la sociedad demandante con los depósitos judiciales que se encuentren retenidos, en caso de que no se

verifiquen depósitos judiciales, el pago se realizará con cheque No.0994935 del BANCO AV VILLAS, una vez se levanten las medidas cautelares de las cuentas bancarias.

Quedando el señor **HUMBERTO MARVIN MUÑOZ PONCE**, a paz y salvo.

6. Como consecuencia de este acuerdo se ordene por el despacho la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, de igual manera solicito que se libren los respectivos oficios de desembargo para el debido registro y sean enviados a la parte demandante a la dirección de correo electrónico.
7. Las partes declaran estar completamente satisfechas con los términos en que celebraron el presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN, que dicho contrato no les causó daño directo o indirecto y que el mismo se encuentra ajustado a derecho y a sus intereses.
8. Las partes reconocen los efectos de la transacción de cosa juzgada del presente acuerdo, conforme a los términos del Artículo 2483 del Código Civil.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en los municipios de Santiago de Cali – Valle del Cauca y Palmira, a los 10 días del mes de Agosto de del año dos mil veintidos (2022), en dos (2) ejemplares

Atentamente,

HUMBERTO MARVIN MUÑOZ PONCE

CC. 72248604

CRISTHIAN CAMILO GARZON VERA

CC. 1.110.451.603

